

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Aprueban el Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - ascenso, así como Tablas de Puntaje para la Evaluación Curricular

RESOLUCIÓN N° 145-2025-JNJ

San Isidro, 10 de abril de 2025

VISTO:

El proyecto de Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - ascenso y sus respectivas tablas de calificación curricular y, el acuerdo adoptado por el pleno de la Junta Nacional de Justicia en sesión del 09 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Es función de la Junta Nacional de Justicia nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 154 inciso 1 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 literal a, de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia - Ley N° 30913.

El artículo 3 de la Ley de la Carrera Judicial - Ley N° 29277 y el artículo 3 de la Ley de la Carrera Fiscal - Ley 30483, establecen la reserva del treinta por ciento (30%) de plazas para los jueces y fiscales del segundo y tercer nivel que pertenezcan a la carrera, quienes accederán por ascenso.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2, inciso i) de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia y el artículo 10, numeral 3, del Reglamento del pleno de la Junta aprobado por Resolución N° 005-2020-JNJ, es competencia de la Junta elaborar y aprobar los reglamentos necesarios relacionados con sus funciones constitucionales.

La Junta Nacional de Justicia ha considerado pertinente elaborar un nuevo reglamento de concursos para el ascenso de magistrados, teniendo en cuenta la experiencia recogida en convocatorias pasadas, la necesidad de regular la evaluación para el nombramiento de jueces y fiscales en la especialidad de control y, en un continuo esfuerzo por optimizar sus procedimientos de selección y nombramiento con el propósito de revertir la significativa provisionalidad existente en las carreras judicial y fiscal.

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2024-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre la publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos; se publicó el Proyecto de Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales, jueces y fiscales de control - ascenso, a fin de recibir los comentarios y sugerencias de las instituciones y de la ciudadanía en general. Como resultado de ello se han recibido propuestas que han sido debatidas por los integrantes de la Junta y han servido para mejorar el contenido de dicho proyecto.

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 2° literal i) y 24° literales b) y e) de la Ley N° 30916 - Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia y; estando a lo acordado por unanimidad por los miembros del pleno en su sesión del 09 de abril del 2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - ascenso, así como Tablas de Puntaje para la Evaluación Curricular (Anexos 1, 2, 3 y 4), los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el TUO del Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales - ascenso, aprobado por Resolución N° 1588-2022-JNJ del 16 de diciembre de 2022, y sus modificatorias.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano. El texto del reglamento y sus anexos se publican en el Boletín Oficial de la Magistratura (BOM), sito en la sede digital de la Junta Nacional de Justicia: www.jnj.gov.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GINO AUGUSTO TOMÁS RÍOS PATIO
Presidente

2390174-1

Aprueban el Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - acceso abierto, así como Tablas de Puntaje para la Evaluación Curricular

RESOLUCIÓN N° 146-2025-JNJ

San Isidro, 10 de abril de 2025

VISTO:

El proyecto de Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - acceso abierto y sus respectivas tablas de calificación curricular y, el acuerdo adoptado por el pleno de la Junta Nacional de Justicia en sesión del 09 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Es función de la Junta Nacional de Justicia nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 154 inciso 1 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 literal a, de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia - Ley N° 30913.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2, inciso i) de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia y el artículo 10, numeral 3, del Reglamento del pleno de la Junta aprobado por Resolución N° 005-2020-JNJ, es competencia de la Junta elaborar y aprobar los reglamentos necesarios relacionados con sus funciones constitucionales.

La Junta Nacional de Justicia ha considerado pertinente elaborar un nuevo reglamento de concursos de acceso abierto para cubrir plazas de jueces y fiscales, teniendo en cuenta la experiencia recogida en convocatorias pasadas, la necesidad de regular la evaluación para el nombramiento de jueces y fiscales en la especialidad de control y, en un continuo esfuerzo por optimizar sus procedimientos de selección y nombramiento con el propósito de revertir la significativa provisionalidad existente en las carreras judicial y fiscal.

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2024-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre la publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos; se publicó el proyecto de reglamento de concursos a fin de recibir los comentarios y sugerencias de las instituciones y de la ciudadanía en general. Como resultado de ello se han recibido propuestas que han sido debatidas por los integrantes de la Junta y han servido para mejorar el contenido de dicho proyecto.

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 2° literal i) y 24° literales b) y e) de la Ley N° 30916 - Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia y; estando a lo acordado por unanimidad por los miembros del pleno en su sesión del 09 de abril del 2025;